



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No. MD 73 DE 2018

(09 DE MARZO DE 2018)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Decreto No.023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de Valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la Zona de Influencia.

Que mediante radicado No 010959 del 26 de Febrero de 2018 se solicita el desenglobe con fundamento en la Resolución No. 68-001-0206-2016 del 11 de Abril de 2016 expedida por EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Que en virtud de la Resolución N° 68-001-0206-2016 del 11 de Abril de 2016, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, se modifican las Características del No. 010500730020000, ubicado en la K 8 35 35 BR ALFONSO LOPEZ, generando en el predio matriz nuevos predios, modificando así los factores de distribución para la asignación de la contribución, documento que forma parte integral del presente Acto Administrativo.

Revisadas las características y/o factores de irrigación, para la asignación de la contribución del predio No. 010500730020000, ubicado en la K 8 35 35 BR ALFONSO LOPEZ, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, se encuentra que han variado de acuerdo con la Resolución N° 68-001-0206-2016 del 11 de Abril de 2016, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, según se evidencia en planilla de liquidación que forma parte integral del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, en cuanto a la liquidación asignada al predio No. 010500730020000, ubicado en la K 8 35 35 BR ALFONSO LOPEZ de esta ciudad en los términos establecidos en el anexo que forma parte integral del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar de conformidad con la Resolución N° 68-001-0206-2016 del 11 de Abril de 2016, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, y la planilla que forma parte integral del presente acto, los nuevos predios allí relacionados, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.



BOGOTÁ, D. C., a los 09 días del mes de marzo del 2018.

Yo, _____, Alcalde Municipal, en uso de sus facultades, firmo la presente Resolución.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

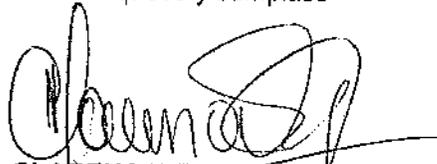
ARTICULO TERCERO: Asignar a los nuevos predios incorporados de conformidad con la Resolución No. 68-001-0206-2016 del 11 de Abril de 2016, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, la CONTRIBUCION POR VALORIZACION, de acuerdo con lo establecido en la liquidación según desenglobe, que forma parte integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de Reposición, que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el Artículo 49 del Acuerdo 061 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bucaramanga, 09 días del mes de Marzo de 2018.

Notifíquese y cúmplase



CLARENA REYES RÓMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Jeffer Gómez / Abogado CPS



Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No tiene validez legal si no es firmado por el funcionario competente. Para más información consulte el sitio web de la Alcaldía de Bucaramanga.

ANEXO 1

OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL

LIQUIDACION SEGUN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PREDIO	PROPIETARIO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	FRANJA				FACTORES				ESTRATO	TAMANO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUP/PA	PLUP/PA	PLUP/PA	PLUP/PA
						MESEON	SECA-15	CALLE 56	USO	PISO	AVALIJO	ESTRATO	ESTRATO								
01050073002000	CONESPRO LTDA	K B 35 BR ALFONSO LOPE	R	185	148	0	7	4	0	1.40	1.00	1.00	0.25	1.00	\$ 1.027.659	3	0	7.554	25.200	0	0

ANEXO 2

VALORIZACION MUNICIPAL

LIQUIDACION MODIFICADA SEGUN RESOLUCION No. MD 73 - 2018

PREDIO	PROPIETARIO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	FRANJA				FACTORES				ESTRATO	TAMANO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUP/PA	PLUP/PA	PLUP/PA	PLUP/PA
						MESEON	SECA-15	CA 54	USO	PISO	AVALIJO	ESTRATO	ESTRATO								
01050073002000	CONESPRO LTDA	K 8 55 37 L ED PORTAL DE LA	R	10	22	0	7	4	0	1.000	1.000	0.200	1.000	99.546	3	0	7.554	25.200	0	0	
01050073003300	CONESPRO LTDA	5 35 AP 201 ED PORTAL DE LA OC	R	25	58	0	7	4	0	1.000	1.000	0.200	1.000	252.437	3	0	7.554	25.200	0	0	
01050073003400	CONESPRO LTDA	5 35 AP 202 ED PORTAL DE LA OC	R	25	58	0	7	4	0	1.000	1.000	0.200	1.000	252.437	3	0	7.554	25.200	0	0	
01050073003500	CONESPRO LTDA	5 35 AP 301 ED PORTAL DE LA OC	R	25	57	0	7	4	0	1.000	1.000	0.200	1.000	257.912	3	0	7.554	25.200	0	0	
01050073003700	CONESPRO LTDA	5 35 AP 302 ED PORTAL DE LA OC	R	25	57	0	7	4	0	1.000	1.000	0.200	1.000	257.912	3	0	7.554	25.200	0	0	
01050073003800	CONESPRO LTDA	5 35 AP 401 ED PORTAL DE LA OC	R	25	57	0	7	4	0	1.000	1.000	0.200	1.000	257.912	3	0	7.554	25.200	0	0	
01050073003900	CONESPRO LTDA	5 35 AP 402 ED PORTAL DE LA OC	R	24	58	0	7	4	0	1.000	1.000	0.200	1.000	244.335	3	0	7.554	25.200	0	0	
01050073004000	CONESPRO LTDA	ALTILLO AP A 1 ED PORTAL DE LA	R	13	31	0	7	4	0	1.000	1.000	0.200	1.000	144.265	3	0	7.554	25.200	0	0	
01050073004100	CONESPRO LTDA	ALTILLO AP A 2 ED PORTAL DE LA	R	13	29	0	7	4	0	1.000	1.000	0.200	1.000	131.218	3	0	7.554	25.200	0	0	



Alcaldía de Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

Logica Ética & Estética
Colegio de los Secretarios

Bucaramanga, Mayo 02 de 2018

2894

Señor: **PROPIETARIO(A)**
Dirección: **K 8 35 35 AP 301 ED PORTAL DE LA OCTAVA**
Número Predial: **010500730035903**
Ciudad: **Bucaramanga**

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ACTO ADMINISTRATIVO MD 73 de 2018

El Municipio de Bucaramanga a través de la OFICINA DE VALORIZACION, le informa que surtida la Notificación personal y sin el cumplimiento al requerimiento Administrativo, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION MD-73 del 2018. expedida por la Oficina de Valorización "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente;

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: JEFFER GÓMEZ M. / ABOGADO CPS.



RECIBIDO
OFICINA DE VALORIZACION
MAYO 02 DE 2018